

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 061/2025

La Paz, 03 de octubre de 2025

TRÁMITE: Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Aprobar el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

VISTOS:

El Informe AETN-UTI N° 149/2025 de 29 de septiembre de 2025; el Informe AETN –LEGAL –DAF N° 143/2025 de 02 de octubre de 2025; la documentación cursante y todo lo que convino ver, tener presente y:

CONSIDERANDO: (ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA AETN)

Que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, determina la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) y en su artículo 4 establece que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las entonces Superintendencias Sectoriales, serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado (CPE).

Que el Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, modifica el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, asignando competencias a la AE en los sectores de Electricidad y Tecnología Nuclear y cambiando su denominación por Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Que mediante Resolución Suprema N° 30700 de 03 de enero de 2025, se designó, al ciudadano Mario Antonio Puca Valenzuela como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), quien tomó posesión del cargo el día lunes 06 de enero de 2025.

Que mediante Resolución AETN-INTERNA N° 019/2025 de 18 de febrero de 2025, se designa al ciudadano Luis Pablo Díaz Vidal, como Director Titular de la Dirección Legal (DLG) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

CONSIDERANDO: (ANTECEDENTES)

Que mediante nota AE -79-UTI-1/2019 de fecha 11 de enero de 2019, se remite ante la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología Nuclear de Información y Comunicación (AGETIC) el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA).

Que en fecha 06 de marzo de 2025 la AGETIC mediante nota con Registro N° 4023 se hizo conocer la implementación del sistema de registro y seguimiento de planes – SRSP módulo PISLEA



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 061/2025

La Paz, 03 de octubre de 2025

Que mediante nota AETN-2151-UTI-6/2025 se informó a la AGETIC el registro del PISLEA de la AETN en el SRSP módulo PISLEA.

Que por intermedio de Informe AETN –UTI N° 149/2025 de 29 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad de Tecnologías de Información (UTI) presenta el PISLEA de la AETN en cumplimiento del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025 para su aprobación, estableciendo que su implementación representa un paso estratégico hacia el fortalecimiento de la soberanía tecnológica, la interoperabilidad institucional y la optimización de recursos económicos, en cumplimiento de la normativa vigente, producto del trabajo de la UTI siendo verificado y validado por el personal técnico de la AGETIC, quienes mediante correo electrónico confirmado su correcto registro en el sistema SRSP.

Que a través de Informe AETN LEGAL – DAF N° 143/2025 de 02 de octubre de 2025, la Dirección Legal (DLG) de la AETN, concluye que el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) propuesto por la Unidad de Tecnología de Información (UTI) mediante el Informe AETN- UTI N° 149/2025 de 29 de septiembre de 2025 se encuentra en el marco del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025; consiguientemente, no contraviene normativa vigente por lo que corresponde la emisión de la Resolución Interna de aprobación.

CONSIDERANDO: (MARCO LEGAL)

Que el párrafo I del artículo 103 de la Constitución Política del Estado (CPE), determina que el Estado garantiza el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología.

Que de la misma manera el párrafo II artículo 103 de la citada norma suprema, determina que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que el párrafo II artículo 77 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, determina que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional. Asimismo, que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.

Que el capítulo II, párrafos II y III del artículo 19 del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, Reglamento a la Ley N° 164, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación establece que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos determinará los mecanismos para el desarrollo comunitario de aplicaciones de software Libre, transversales a las necesidades del Estado Plurinacional. De la misma manera que la ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estará a cargo de las entidades públicas.



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 061/2025

La Paz, 03 de octubre de 2025

Que el artículo 20 del Reglamento a la Ley N° 164 señala como objetivo del PISLEA e establecer las condiciones y mecanismos para la implementación, uso, estudio, auditoria, investigación y desarrollo de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas.

Que el inciso f) artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514 de 09 de septiembre de 2015, establece entre las funciones de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología de Información y Comunicación (AGETIC) establecer los lineamientos técnicos en seguridad de información para las entidades del sector público.

Que el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos. Asimismo, en su Disposición Transitoria Primera señala que las entidades públicas en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses a partir de su publicación, enviara a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que el artículo único del Decreto Supremo N° 5309 de 08 de enero de 2025 establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistema de Software y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que el Decreto Supremo N° 5322 de 22 de enero de 2025 aprueba el nuevo Plan de Implementación del Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA). Asimismo, en su artículo 3 referente al alcance, que es de aplicación al Órgano Ejecutivo a través de los ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y tuición.

Que el párrafo II del artículo 4 del Decreto Supremo N° 5322 como obligación de la entidades públicas la promoción de la capacitación en software libre y estándares abiertos a los servidores públicos que utilizan herramientas informáticas en sus funciones.

CONSIDERANDO: (ANÁLISIS)

Que mediante el Informe ATEN-UTI N° 149/2025 de 29 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad de Tecnología de Información (UTI), solicita la aprobación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) señalando lo siguiente:

"2. ANÁLISIS

2.1. *De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 5322, que aprueba el Plan de Implementación de software Libre y Estándares (PISLEA), la Unidad de Tecnologías de Información (UTI) de la AETN ha elaborado su propio PISLEA siguiendo los lineamientos y requisitos mínimos definidos por el PISLEA y la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y comunicación (AGETIC).*



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 061/2025

La Paz, 03 de octubre de 2025

2.2. Este documento ha sido debidamente registrado en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes de Gobierno Electrónico (SRSP) de la AGETIC, bajo el código de identificación: **Z5G7ZKEA**.

2.3. El presente plan PISLEA, fue verificado y validado por personal técnico de la AGETIC, quienes mediante correo institucional enviado en fecha 15 de septiembre de la presente gestión, informaron que el PISLEA del AETN se encuentra correctamente registrado en el sistema SRSP.

2.4. El presente documento tiene por objeto establecer la política de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos en la AETN, a fin de garantizar la soberanía tecnológica mediante el uso de tecnologías abiertas.

El documento se encuentra estructurado bajo los siguientes puntos:

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

Es el equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la elaboración, implementación, supervisión, soporte y seguimiento del plan.

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS.

En este punto se presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación., para el llenado de información en fecha 08 de abril de 2025 se utilizó la Plataforma google forms y se consultó sobre el nivel de conocimiento y uso de software libre y estándares abiertos.

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

Se identifica las unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo., el cual se tiene que programar en los POAs de la gestión 2027.

B. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Describe el personal de la UTI que requiere formación específica en tres áreas clave: administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 061/2025
La Paz, 03 de octubre de 2025

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Se detalla la cantidad de equipos de escritorio y portátiles que serán migrados de software privativo a software libre. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

5. INVENTARIO DE SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Enumera los servidores físicos que serán migrados de software privativo a software libre, indicando el sistema operativo actual, la distribución Linux a implementar, la cantidad de servidores y un cronograma de migración.

B. SERVIDORES VIRTUALES

Presenta los servidores virtuales que serán migrados a software libre, detallando el sistema operativo actual, la distribución Linux adoptada, la cantidad de servidores y un cronograma de migración.

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Inventario de los sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (migración, desarrollo, etc.) y un cronograma de avance anual.

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

Se detalla el software vinculado a hardware especializado, incluyendo su fabricante, el hardware asociado y el uso específico.

8. CONJUNTO DE DATOS

Son los conjuntos de datos que se migrarán de formatos privativos a estándares abiertos, especificando las características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance anual.

9. NORMATIVAS DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

Se resume las normativas internas que apoyan la migración al software libre y estándares abiertos, indicando su nombre, descripción y fecha de emisión.

Que en ese sentido, el citado Informe concluyó:



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 061/2025

La Paz, 03 de octubre de 2025

3.1. La implementación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) en la AETN representa un paso estratégico hacia el fortalecimiento de la soberanía tecnológica, la interoperabilidad institucional y la optimización de recursos económicos, en cumplimiento de la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, la misma es de cumplimiento obligatorio según el Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025.

3.2 La Unidad de Tecnologías de Información (UTI) ha elaborado el PISLEA de la AETN, que fue verificado y validado por personal técnico de la AGETIC, quienes mediante correo institucional enviado en fecha 15 de septiembre de la presente gestión, informaron que el PISLEA de la AETN se encuentra correctamente registrado en el sistema SRSP a través del código **Z5G7ZKEA**.

3.3 Para su adecuada ejecución y cumplimiento institucional, el PISLEA requiere contar con un respaldo normativo formal mediante la aprobación a través de Resolución Administrativa, conforme a los procedimientos establecidos en la AETN".

Que de lo expuesto precedentemente, el referido Informe recomendó:

"4.1. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva aprobar el presente Informe donde se da a conocer el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y estándares abiertos de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (PISLEA - AETN) registrado en el SRSP de la AGETIC, bajo el código de identificación: Z5G7ZKEA.

4.2. La aprobación del PISLEA – AETN debe realizarse mediante informe legal y Resolución Administrativa correspondiente haciendo mención al código de identificación: Z5G7ZKEA (...)"

Que mediante el Informe AETN – LEGAL – DAF N° 143/2025 de 02 de octubre de 2025, la Dirección Legal (DLG), conforme los antecedentes revisado y el análisis realizada, señala que el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) propuesto por la Unidad de Tecnología de Información (UTI) mediante el Informe AETN- UTI N° 149/2025 de 29 de septiembre de 2025 se encuentra en el marco del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025 y normativa conexas ; consiguientemente, no contraviene normativa vigente por lo que corresponde la emisión de la Resolución Interna de aprobación.

Que el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) busca promover la adopción de software libre y estándares abiertos en la administración pública, basándose en la política de soberanía tecnológica del país. Su objetivo es desvincularse de la dependencia tecnológica, fomentar el desarrollo local, incrementar la transparencia y la participación ciudadana a través de plataformas tecnológicas accesibles.



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 061/2025

La Paz, 03 de octubre de 2025

CONSIDERANDO: (CONCLUSIÓN)

Que por lo expuesto, se acepta el análisis efectuado en los Informes AETN-UTI N° 149/2025 de 29 de septiembre de 2024 y AETN LEGAL –DAF N° 143/2025 de 02 de octubre de 2025, como fundamento de la presente Resolución de acuerdo a los efectos señalados en el párrafo III del artículo 52 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme a designación contenida en Resolución Suprema N° 30700 de 03 de enero de 2025, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, su reglamentación, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y demás disposiciones legales en vigencia;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) con código de identificación: Z5G7ZKEA, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Interna.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) proceder al registro del PISLEA aprobado en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).

TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) la difusión del presente Acto Administrativo y su Anexo en la intranet de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Mario Antonio Puga Valenzuela
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR



Luis Pablo Díaz Vidal
DIRECTOR LEGAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 061/2025; Página 7/7

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



LA PAZ: ☎ (Oficina Central) Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado) ☎ (591-2) 2312401 - (591-2) 2430309 ☎ (591-2) 2312393

COCHABAMBA: ☎ Av. Humboldt N° 746 (Distribuidor Cobija) ☎ (591-4) 4142100 ☎ (591-4) 4152076

SANTA CRUZ: ☎ Edificio Millennial Tower N° 949; Calle 21 de Mayo ☎ (591-3) 3111291

✉ aetn@aetn.gob.bo ☎ Línea Gratuita: 800-10-2407

🌐 www.aetn.gob.bo

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
DE SOFTWARE LIBRE
Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA
NUCLEAR**



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	DANIEL TORRICO ALVAREZ	10/09/2025
PRESENTADO	DANIEL TORRICO ALVAREZ	10/09/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	15/09/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **DANIEL TORRICO ALVAREZ**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	CARLOS ALBERTO MEDRANO	Dirección de Precios Tarifas e Inversiones	Implementación y seguimiento al PISLEA
2	JUAN MARCELO ROCABADO	Unidad de Gestión Estratégica	Implementación y seguimiento al PISLEA
3	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ	Unidad de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 3	Implementación y seguimiento al PISLEA
4	RAFAEL VASQUEZ	Dirección de Tecnología Nuclear	Implementación y seguimiento al PISLEA
5	CARLOS ESTEBAN VELIZ	Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2	Implementación y seguimiento al PISLEA
6	DIEGO ZUÑIGA	Unidad de Tecnología de Información	Implementación y seguimiento al PISLEA
7	DANIEL TORRICO ALVAREZ	Unidad de Tecnología de Información	Implementación y seguimiento al PISLEA
8	CHRISTIAN VALDEZ	Dirección Administrativa Financiera	Implementación y seguimiento al PISLEA
9	LIMBERT UBALDO CARVAJAL	Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1	Implementación y seguimiento al PISLEA
10	HAROLD CHAVEZ	Unidad de Tecnología de Información	Implementación y seguimiento al PISLEA
11	HUMBERTO CONDARCO	Unidad de Tecnología de Información	Implementación y seguimiento al PISLEA
12	FREDDY PEREZ	Unidad de Tecnología de Información	Implementación y seguimiento al PISLEA
13	NELLY PATTY	Unidad de Auditoría Interna	Implementación y seguimiento al PISLEA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

14	LUIS FERNANDO MEJIA	Dirección Legal	Implementación y seguimiento al PISLEA
15	JUAN RAFAEL ORDEZ	Dirección de Derecho y Obligaciones	Implementación y seguimiento al PISLEA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Dirección Administrativa Financiera	13	7	5	1	0
2	Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1	22	11	8	3	0
3	Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2	33	17	11	5	0
4	Dirección de Derecho y Obligaciones	14	7	5	2	0
5	Dirección de Precios Tarifas e Inversiones	19	10	8	1	0
6	Dirección de Tecnología Nuclear	16	8	6	2	0
7	Dirección Ejecutiva	3	1	2	0	0
8	Dirección Legal	17	8	6	3	0
9	Unidad de Auditoría Interna	2	1	1	0	0
10	Unidad de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 3	8	4	3	1	0
11	Unidad de Gestión Estratégica	9	5	3	1	0
12	Unidad de Tecnología de Información	5	0	0	5	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

13	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	1	1	0	0	0
TOTAL		162	80	58	24	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Dirección Administrativa Financiera	13	13	2025	0
				2026	0
				2027	13
				2028	0
2	Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1	22	22	2025	0
				2026	0
				2027	22
				2028	0
3	Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2	33	33	2025	0
				2026	0
				2027	33
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Unidad de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 3	8	8	2025	0
				2026	0
				2027	8
				2028	0
5	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
6	Dirección Ejecutiva	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
7	Dirección Legal	17	17	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	17



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Dirección de Derecho y Obligaciones	14	14	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	14
9	Dirección de Precios Tarifas e Inversiones	19	19	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	19
10	Dirección de Tecnología Nuclear	16	16	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	16
11	Unidad de Gestión Estratégica	9	9	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	9



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	Unidad de Auditoría Interna	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	5
--	---

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	5	2025	0
			2026	0
			2027	5
			2028	0
2	Soporte	5	2025	0
			2026	5
			2027	0
			2028	0
3	Desarrollo de sistemas	2	2025	0
			2026	2
			2027	0
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	162
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Linux Mint	LibreOffice	162	2025	0
						2026	0
						2027	67
						2028	95
TOTAL					162		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	14
---	----

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2012 R2	PROXMOX 8	5	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	4
TOTAL			5		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	30
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2012 R2	Ubuntu Server 22.04 LTS	6	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	5
TOTAL			6		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

10

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	SICCAD	Software propietario	Oracle Database	Desarrollo total	2025	0%
					2026	10%
					2027	40%
					2028	50%
2	INTRANET	JavaScript PHP	PostgreSQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	0%
					2026	20%
					2027	30%
					2028	50%
3	SATURNO	JavaScript PHP	PostgreSQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	0%
					2026	30%
					2027	30%
					2028	40%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	ACRONIS BACKUP	Software propietario	Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
5	ANTIVIRUS APEX ONE	Software propietario	Ninguno	Migrado a software libre parcialmente	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
6	ANTISPAM IMSVA EMAIL SECURITY	Software propietario	Ninguno	Migrado a software libre parcialmente	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
7	WEB FILTERING IWSVA	Software propietario	Ninguno	Migrado a software libre parcialmente	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	PHOTOSHOP	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
9	AUTOCAD	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
10	MICROSOFT VISIO	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	ScandAll Pro	Fujitsu	Escáner fi5220 fi6130 fi7160	Escáner de documentos
2	APD 406aE	Epson	Impresora Matricial Epson TM-H6000-III	Impresión de etiquetas de recepción
3	Zebra Setup Utilities	Zebra	Impresora de Etiquetas GK420t	Impresión de etiqueta activos fijos
4	DS Storage Manager	IBM	Storage Ds 3400	Administración de storage
5	IBM Storage Configuration Manager	IBM	Blade Center S	Administración del Storage
6	ATT zk	ZkTeco	Enrolador de huellas ZKTeco ZK4500	Registro de huellas
7	Zkaccess	ZKTeco	Equipo de control de acceso físico inbio 460	Administración de equipo de control
8	PowerVision	CirSoft	Registrador y analizador de tensión AR4, AR5(trifasico) y caba	Análisis de datos del nivel de tensión



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Editor de imágenes - Documentación interna y externa	PSD - Documento de Photoshop (.psd, .pdd, .psb)	XCF Documento de edición de imágenes (.xcf)	2025	0%
				2026	0%
				2027	50%
				2028	50%
2	Ofimático - Documentación interna - Procesador de texto	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	0%
				2027	50%
				2028	50%
3	Ofimática - Documentación interna - Hoja de Cálculo	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	0%
				2027	50%
				2028	50%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Ofimática - Documentación interna - Procesador de texto	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	0%
				2027	50%
				2028	50%
5	Ofimática - Documentación interna - Hoja de Cálculo	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .sla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	0%
				2027	50%
				2028	50%
6	Ofimática - Documentación interna - Presentación diapositivas	PPT - Presentación de PowerPoint (.ppt, .pot, .pps, .ppa)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	0%
				2027	50%
				2028	50%
7	Ofimática - Documentación interna - Presentación diapositivas	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	0%
				2027	50%
				2028	50%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Diseño y edición de planos - Documentación interna y externa	DWG Formato CAD propietario para dibujos 2D/3D	DXF - formato de archivo de datos LibreCAD (.dxf)	2025	0%
				2026	0%
				2027	50%
				2028	50%
9	Ofimático - Documentación interna y externa - Diagramador	VSDX - Diagrama de Visio (XML) (.vsdx, .vsdm, .vssx, .vssm, .vstx, .vstm)	DIA Formato de archivo para diagramas (.dia)	2025	0%
				2026	0%
				2027	50%
				2028	50%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

La siguiente tabla resume las **normativas internas** que apoyan la **migración al software libre y estándares abiertos**, indicando su **nombre, descripción y fecha de emisión**.

Nro	Norma actual	Descripción/Características	Fecha de emisión
1	Normativa UTI-AETN	Normativa para el uso de software libre y estándares abiertos	01/06/2027